



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS:

**VISTOS:** El Informe N°000020-2025-MDCH/SGDEC, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; El Informe N°009-2025-MDCH/OPMII, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Oficina De Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Memorándum N°000016-2025-MDCH/OGPPCI, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N° 000012-2025-MDCH/GAJ, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N°000169-2025-MDCH/GM, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 preceptúa que las Municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*; y, en su artículo 6°, precisa que la Alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes; y, en el artículo 43°, establece que *“las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”* Siendo que es el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, Por lo tanto, es quien tiene la facultad de aprobar y resolver los asuntos administrativos a través de resoluciones de alcaldía;

Que, el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 43.4 del artículo 43°, establece que *“Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”*;

Que, mediante Ordenanza N°480-2024-MDCH de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en cuyo artículo 87° se establece que, es función de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes: *“m) Administrar las Bibliotecas Municipales y Complejos Culturales*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

*Municipales, Estadios Municipales, losas deportivas, Complejos Deportivos y espacios deportivos municipales y demás locales y espacios afines de propiedad municipal*"; asimismo, en el literal v) del señalado artículo se establece que es función de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte: "Elaborar el sustento técnico del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de su área;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2023/MDCH, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el mismo que contiene (65 ITEMS), cuyo Anexo I forma parte de la señalada Resolución;

Que, mediante el Informe N° 000020-2025-MDCH/SGECD, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte presentó la propuesta de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y mediante el Informe N°000009-2025-MDCH-OPMII, y Memorándum N°000016-2025-MDCH/OPPCI emitidos por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, respectivamente, remiten a la Oficina General de Asesoría Jurídica la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE para la APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, a efectos de solicitar emitir opinión legal a la propuesta;

Que, mediante el Informe N°000012-2025-MDCH/GAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal Favorable, concluyendo que resulta viable la actualización de Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos mediante Resolución de Alcaldía; y mediante el Proveído N°000169-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la suscripción de la presente Resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, la Oficina General De Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°331-2023-MDCH, seis (06) servicios no exclusivos, en relación a su denominación y precio, a cargo de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo detallado en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Segundo.- INCORPORAR** en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°331-2023/MDCH, dieciséis (16) servicios no exclusivos, a cargo de la Subgerencia de Educación,



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Cultura y Deporte, de acuerdo con lo detallado en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- MANTENER**, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°331-2023/MDCH, el Servicio N°38 “Alquiler de Teatrín de la Casa de la Cultura”, a cargo de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, en relación a su precio que, en el Anexo adjunto tiene la denominación de “Teatrín de la Casa de la Cultura” y el N° 19.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, disponer acciones, dentro de sus competencias, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la integración del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° N°331-2023/MDCH, de acuerdo a los cambios efectuados en virtud de la presente resolución.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría Municipal la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el diario oficial “El Peruano”; y, a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación del dispositivo legal y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).

**Por Tanto:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**  
ALCALDE